

Resolución Suprema Nº 094-2019-RE

Lima, 30 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el “**Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Costa Rica**” fue suscrito el 14 de enero de 2002 en San José, República de Costa Rica;

Que, el referido Convenio fue ratificado internamente mediante Decreto Supremo N° 032-2002-RE, del 02 de abril de 2002, cuando debió aprobarse previamente por el Congreso de la República conforme lo dispone el artículo 56° de la Constitución Política del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, es necesaria la subsanación del procedimiento de perfeccionamiento interno del mencionado Convenio;

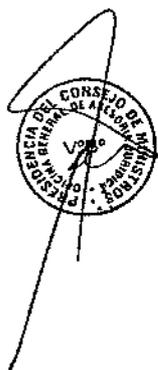
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

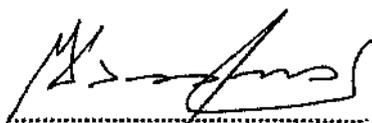
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa a la subsanación del procedimiento de perfeccionamiento interno del “**Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República de Costa Rica**”, suscrito el 14 de enero de 2002 en San José, República de Costa Rica.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese




MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores


SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

Registrado en la Fecha
30 MAY 2019
RS No 094 /RE